

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la Señora Juez el presente asunto junto con la póliza para lo cual viene dirigido. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 13 de octubre de 2021.
La secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTRO

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO DE NULIDAD DE ESCRITURA PÚBLICA
DEMANDANTE: AURORA GARCÍA GUTIERREZ
DEMANDADO: CENTRAL NACIONAL PROVIVIENDA
RADICACION: 760014003007202100459-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Constituida la caución de conformidad con el art.590 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la caución presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-342628 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 14 de octubre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5f448c6bb7639d44bcae90bda0c670e0a39b77392650dce542de6173ce2e6ea
Documento generado en 13/10/2021 09:42:35 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>